



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que el Consejo de Universidades, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en sesión de 15 de julio de 2020, ha dictado la Resolución que se envía adjunta.

Esta Resolución agota la vía administrativa y es impugnabile directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazón

Rector de la Universitat Oberta de Catalunya
Avenida Tibidabo, 39-43
08035 Barcelona

Paseo de la Castellana, 162
28071 MADRID

CSV : GEN-615a-ee48-659e-cf38-0822-652e-7aad-b768

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL PINGARRÓN CARRAZÓN | FECHA : 29/09/2020 15:14 | Sin acción específica





Examinada la reclamación formulada por la Universitat Oberta de Catalunya contra la Resolución de la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, de fecha 17 de diciembre de 2019, de verificación negativa del plan de estudios conducente al título de Grado en Técnicas de Interacción Digital y Multimedia (2504016), considerando la propuesta formulada en la sesión de 22 de septiembre de 2020 por la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios, la Comisión Permanente del Consejo de Universidades, en la sesión de 24 de septiembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, acuerda ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las dudas y reservas planteadas.

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO

Verificar positivamente el plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Técnicas de Interacción Digital y Multimedia por la Universitat Oberta de Catalunya.

El Presidente del Consejo de Universidades
P.D. El Secretario General de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazón

